



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-152
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YESICA MILENA GUTIERREZ
DEMANDADO:	JAVIER PEÑA MEDINA

La señora YESICA MILENA GUTIERREZ, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos contra JAVIER PEÑA MEDINA la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 6 de mayo de 2021 otorgándose el termino de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 20 de mayo del presente año indica que la parte actora arrima memorial de subsanación

Ahora, al realizar el análisis del documento aportado, se determina que la parte actora no cumplió a cabalidad con lo ordenado por el despacho, al no ajustar el valor de las cuotas alimentarias conforme se indicó en el auto de inadmisión.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp